



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 08 JUL. 2022

N° 244-2022-MINEM/OGA

VISTO:

El Informe N° 300-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memo-00808-2022/MINEM-DGAAM de fecha 08 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, solicita ante la Oficina de Recursos Humanos, la designación temporal de funciones en el puesto de Director (a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería al servidor CAS Alfonso Eduardo Prado Velásquez, en el período del 08 al 13 de julio 2022, debido a que se encuentra con Licencia por Enfermedad;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0018-2018-MEM, se contrató los servicios del servidor Alfonso Eduardo Prado Velásquez, como Experto en Aplicativos de Evaluación Ambiental en Línea en Sistemas de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería, en cuya cláusula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 03 de mayo de 2018, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 00182-2018-MEM, suscrito el 20 de diciembre de 2018, se contrató los servicios del servidor Yury Alfonso Pinto Ortiz, como Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería para la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en cuya cláusula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 26 de diciembre de 2018, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Alfonso Eduardo Prado Velásquez, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente;

- Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: "...En la designación



temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...”.

- Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 0018-2018-MEM, con el servidor Alfonso Eduardo Prado Velásquez, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Experto en Aplicativos de Evaluación Ambiental en Línea en Sistemas de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resulto ganador en dicha convocatoria.

- Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por licencia, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Director (a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería, se le ha aprobado su Licencia por Enfermedad, desde el 08 al 13 de julio de 2022.



Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, designe temporalmente al servidor Alfonso Eduardo Prado Velásquez, Experto en Aplicativos de Evaluación Ambiental en Línea en Sistemas de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería, para que desempeñe las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar temporalmente las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en el servidor CAS Alfonso Eduardo Prado Velásquez, Experto en Aplicativos de Evaluación Ambiental en Línea en Sistemas de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la DGAAM, a partir del 08 al 13 de julio de 2022 inclusive.





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, al Viceministerio de Minas, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a la Dirección de Evaluación y Gestión Ambiental de Minería respectivamente; y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,

.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

